



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 1111/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Marcelo LORES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la materia Medidas Electrónicas II el 21 de junio de 1991 con anterioridad a su correlativa inmediata Electrónica Aplicada I rendida el 3 de diciembre de 1991.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de noviembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1111/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1111/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Medidas Electrónicas II, rendida el 21 de junio de 1991, exceptuándolo de su correlativa inmediata Electrónica Aplicada I, al alumno Marcelo LORES, le

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

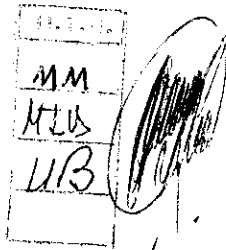
- 2 -

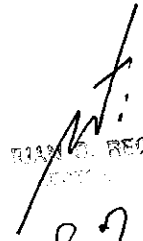
///.-

legajo nro. 07-42934-1, de la carrera Ingeniería Electrónica

ARTICULO 1º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 875/93




Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO